



ACTUACIÓN FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS DE ENFERMEDAD POR VIRUS ÉBOLA (EVE)

Actualización 1 de junio de 2016: Liberia 3 casos en Monrovia.

Este protocolo está en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la actual epidemia

PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA DE CASO DE EVE

A cualquier viajero que venga de una de las zonas afectadas por EVE, se le indicará que si inicia síntomas en los 21 días posteriores a la estancia, se ponga en contacto con los Servicios Sanitarios a través del 112.

El Hospital de referencia en La Rioja para la hospitalización de los posibles casos de enfermedad por virus Ébola (EVE), es el Hospital San Pedro.

En todo momento se seguirá el “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS DE ENFERMEDAD POR VIRUS ÉBOLA (EVE)”, elaborado por el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que estará siempre disponible en la INTRANET de RiojaSalud.

Dicho protocolo, será periódicamente actualizado según avance la situación epidemiológica y las características del actual brote de enfermedad por virus Ébola (EVE) en África Occidental.

Criterios para considerar un caso en investigación

Se considerará caso en investigación una persona que cumpla el criterio epidemiológico y clínico descrito a continuación. **A la hora de considerar un caso en investigación el criterio epidemiológico debe ser determinante.**

Criterio epidemiológico: Al menos uno de los siguientes antecedentes de posibles exposiciones durante los 21 días previos al inicio de síntomas:

- Estancia en una de las áreas donde ha habido transmisión de EVE y haber tenido durante esa estancia contacto con un caso (en investigación o confirmado) o con sus fluidos corporales/muestras biológicas, o contacto con una persona enferma con sintomatología compatible.
- Sin antecedentes de estancia en un área donde hay transmisión de EVE: contacto con un caso (en investigación o confirmado) o con sus fluidos corporales/muestras biológicas.

Y

Criterio clínico: Fiebre* ($\geq 37,7^{\circ}\text{C}$) con al menos otro síntoma compatible con la clínica de la enfermedad (cefalea intensa, vómitos, diarrea, dolor abdominal, dolor muscular o manifestación hemorrágica no explicada)

** Para valorar la fiebre, se deberá tener en cuenta si está tomando antitérmicos, está en situación de inmunodepresión o cualquier otra situación que pueda afectar a la temperatura corporal, como son los niños, ancianos, etc. En los lactantes, especialmente en los menores de 3 meses, la fiebre puede no ser evidente y se deben valorar como criterio clínico los síntomas y signos de afectación sistémica.*

El criterio clínico en **contactos en seguimiento por haber estado expuestos a un caso de EVE** será fiebre o un cuadro clínico compatible con la enfermedad.



Zonas afectadas por el brote de Enfermedad del Virus del Ébola (EVE) en países de África Occidental

El 17 de marzo de 2016 la OMS declaró a Sierra Leona país libre de transmisión del virus Ébola. Guinea Conakry y Liberia fueron declaradas previamente libres de transmisión del virus el 29 de diciembre de 2015 y el 14 de enero del 2016, respectivamente.

Sin embargo, el día 18 de marzo la OMS confirmó una nueva agrupación de 10 casos de EVE en Guinea Conakry. Posteriormente se han notificado tres casos en Liberia, en Monrovia, que presentan un vínculo epidemiológico con los casos de Guinea Conakry. Guinea Conakry ha sido declarada de nuevo libre de Ébola el 31 de mayo de 2016

PAISES AFECTADOS DE AFRICA OCCIDENTAL	PROVINCIA(S) O CIUDAD(ES)
Liberia	Tres casos de EVE en Monrovia



En el caso de que el paciente acuda a cualquier Centro de Atención Sanitaria de La Rioja, el profesional que le atienda tendrá que valorar si cumple los criterios de caso en investigación. Si estos criterios se cumplen, **procederá a llamar de forma urgente al 112**. Si no se cumplen los criterios, se considera el caso descartado: tratamiento sintomático y diagnóstico diferencial con otras enfermedades.

- Ante la detección de cualquier paciente que presente fiebre $\geq 37,7^{\circ}\text{C}^1$, se recomienda antes de proceder a realizar otra exploración, preguntar si cumple el criterio epidemiológico (estancia en una de las áreas donde ha habido transmisión de EVE, o contacto con un caso en investigación o confirmado o con sus fluidos corporales/muestras biológicas en los 21 días previos).
- Desde la identificación del paciente como caso en investigación, se debe evitar que permanezca en la sala de espera común.
- Se informará al paciente de su situación y se le proporcionará una mascarilla quirúrgica para cubrir la boca y nariz.
- Permanecerá en sala/consulta/habitación con puerta cerrada y acceso restringido a personal esencial para su atención y cuidado, en una zona poco transitada, hasta su evacuación
- Se establecerá un registro de las personas que entran en dicha sala/consulta/habitación.
- No se realizará ninguna actuación sanitaria (auscultación, obtención de muestras biológicas, etc.), fuera del Hospital San Pedro, salvo que sea estrictamente imprescindible.
- En el caso de que fuera imprescindible una atención sanitaria sobre el paciente, el profesional sanitario que realice la atención llevará los equipos de protección individual.

Actuación en 112:

En el caso de que un paciente, llame directamente al 112, el médico regulador del 061, en el Centro de Coordinación SOS Rioja, a través del 112 que recibe la llamada, realizará la valoración de si se cumplen los criterios de caso en investigación.

Ante la sospecha de un caso en investigación (bien por derivación de un profesional sanitario o por llamada directa del paciente), el 112 procederá a actuar de la siguiente manera:

1. **Notificación urgente al Servicio de Epidemiología y Prevención Sanitaria** de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, y a la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, a través de:

Servicio de Epidemiología y Prevención sanitaria:
Correo Electrónico: epidemiologia.alertas@larioja.org
Teléfono: 941291976 - 616561008
Fax: 941272418

En la notificación urgente se informará de lo siguiente: datos de identificación del caso, síntomas, país de procedencia, fecha de llegada a España y fecha de inicio de síntomas.

¹ Para valorar la fiebre, se deberá tener en cuenta si está tomando antitérmicos, está en situación de inmunodepresión o cualquier otra situación que pueda afectar a la temperatura corporal, como son los niños, ancianos, etc. En los lactantes, especialmente en los menores de 3 meses, la fiebre puede no ser evidente y se deben valorar como criterio clínico los síntomas y signos de afectación sistémica.



La activación del protocolo debe ser autorizada por la autoridad de Salud Pública.

2. Indicación al paciente de que permanezca en su domicilio, hasta que sea trasladado al Hospital San Pedro.
3. Comunicación urgente con el Hospital San Pedro, donde será hospitalizado el paciente.
4. Traslado del paciente en ambulancia al Hospital San Pedro, siguiendo las recomendaciones del Protocolo.

Actuación en el Servicio Clínico donde permanezca hospitalizado el paciente:

Durante la hospitalización del caso en investigación se deben adoptar las medidas de control de la infección (apartado 6 del protocolo)

Los casos en investigación y los casos confirmados se notificarán de forma urgente, por parte del médico que esté a cargo del paciente al Servicio de Epidemiología y Prevención Sanitaria de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, a través de la cumplimentación de la Encuesta Epidemiológica diseñada para tal fin (Anexo 1A). También recogerá información relativa a los contactos, para proceder a su identificación y seguimiento (Anexo 1B).

Servicio de Epidemiología y Prevención Sanitaria:

Correo Electrónico: epidemiologia.alertas@larioja.org

Teléfono: 941291976 - 616561008

Fax: 941272418

Desde el Servicio de Epidemiología y Prevención Sanitaria, se notificará al Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al Centro Nacional de Epidemiología del Instituto de Salud Carlos III.

Desde el CCAES se transmitirá la información a los organismos nacionales e internacionales establecidos.



Investigación y manejo de posibles casos de enfermedad por virus Ébola

Si se considera como posible diagnóstico enfermedad por virus Ébola, se deben tomar medidas de control de la infección (aislamiento del paciente, uso del equipo de protección personal* por parte del personal que le atiende y de la mascarilla quirúrgica por parte del paciente) desde el inicio de la investigación.

- Atención Primaria
- Servicios de Urgencias Hospitalarias
- 112

No cumple criterios de caso en investigación

No se cumplen

Criterios para considerar un caso en investigación

Criterio epidemiológico: Al menos uno de los siguientes antecedentes de posibles exposiciones durante los 21 días previos al inicio de síntomas:

- Estancia en una de las áreas donde ha habido casos de EVE** y haber tenido durante esa estancia contacto con un caso (en investigación o confirmado) o sus fluidos corporales/muestras biológicas, o contacto con una persona enferma.
- Sin antecedentes de estancia en un área donde hay transmisión de EVE: contacto con un caso (en investigación o confirmado) o con sus fluidos corporales/muestras biológicas.

Y

Criterio clínico: Fiebre $\geq 37,7^{\circ}\text{C}^{***}$, con al menos otro síntoma compatible con la clínica de la enfermedad (cefalea intensa, vómitos, diarrea, dolor abdominal, dolor muscular o manifestación hemorrágica no explicada)

El criterio clínico en contactos en seguimiento por haber estado expuestos a un caso de EVE será fiebre o cuadro clínico compatible con la enfermedad.

Se cumplen

Caso en investigación

Hospitalización

- Aislamiento del paciente en habitación individual.
- Medidas de control de la infección: Equipo de protección personal* para el personal que le atiende.
- Inicio de las pruebas diagnósticas
- Inicio del tratamiento de soporte

Traslado en ambulancia Hospital San Pedro.

112

Inicio búsqueda y seguimiento de contactos

Envío de muestras al CNM

Notificación urgente al Servicio de Epidemiología y Prevención Sanitaria****

-

+

- Caso descartado de EVE *****
- Finalización, búsqueda y seguimiento de contactos
- Tratamiento e investigación de otras causas

- Caso confirmado de EVE
- Mantener medidas de control de la infección
- Continuar tratamiento de soporte
- Seguimiento de contactos

* Ver apartado 6 del protocolo.

** Áreas afectadas a fecha de aprobación de este documento: Liberia. Disponible en:

<http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/ebola/infProfesionales.htm>

***Para valorar la fiebre, se deberá tener en cuenta si está tomando antitérmicos, está en situación de inmunodepresión o cualquier otra situación que pueda afectar a la temperatura corporal, como son los niños, ancianos, etc. En los lactantes, especialmente en los menores de 3 meses, la fiebre puede no ser evidente y se deben valorar como criterio clínico los síntomas y signos de afectación sistémica.

**** Tras la notificación inmediata se rellenará la encuesta epidemiológica (Anexo 1A) y se enviará al Servicio de Epidemiología y Prevención Sanitaria.

***** Si la primera muestra se tomó en las primeras 48 horas desde el inicio de los síntomas y fue negativa, se recomienda recoger una segunda muestra a las 72 horas del inicio de síntomas. Si se trata de un caso en investigación con una exposición de alto riesgo y la primera muestra ha sido negativa, se recomienda una segunda muestra con una separación de 24 horas aunque hayan transcurrido más de 72 horas desde el inicio de los síntomas.